

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Pedro Enrique Sánchez

Ddo: Alexis Vélez García

Rad: 2020-00490-00

En atención a la solicitud de emplazamiento vista a folio 10 del cuaderno principal, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, hasta tanto se agote la notificación del demandado Alexis Vélez García en la dirección reportada en el escrito de demanda, esto es Calle 7 No. 23-B-28, pues, las constancias de notificación allegadas hacen relación al intento de notificación en la Calle 72 No. 23-B-29.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva aportar prueba de la diligencia de los oficios que comunican las medidas cautelares aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 147** DE HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958b118ca2b61adb5a5d37246ae54ec803bffe409a2aad1bd9d2eddfb17e2d6d**

Documento generado en 08/10/2021 04:14:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>